



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA**



Ref. 80-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas cuarenta y seis minutos del día once de abril del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinticinco de marzo del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número ochenta - dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano [REDACTED] quien requirió la información siguiente: Libre oficio al señor DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, del Viceministerio de Transporte, a fin de que remita en folios certificados la información pública siguiente, en forma íntegra: El documento público completo y sus anexos que contiene el Marco de Estrategias de Planificación Operativa del Viceministerio de Transporte a realizar por la Dirección General de Transporte Terrestre y que ha sido la base para la toma de decisiones de la implementación de regulaciones y acciones integrales efectivas para el ordenamiento de la prestación de servicio y modernización del sistema de transporte público de pasajeros en sus diferentes tipos y modalidades y a raíz del cual se creó una nueva terminal de autobuses para las unidades de transporte colectivo, que además de generar movilidad al tráfico particular por su posición geográfica, la cual se impactará de forma positiva contribuyendo un corredor libre de 684 unidades de transporte colectivo del tipo interdepartamental e interurbano que circulan desde el kilómetro 6 Vi del Boulevard del Ejército Nacional, por lo que se tomó a bien la modificación de los recorridos de 684 unidades que circulan desde el Boulevard del Ejército Nacional hacia la zona Oriental y Paracentral del país, a efectuarse en TRES ETAPAS, considerando técnicamente factible la implementación de una tercera etapa que comprende la modificación de QUINCE RUTAS, la cual surtirá efecto a partir del 28 de febrero del año dos mil diecinueve.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido el oficio referencia MEMO-DGTT-UJUT-GAPB-252-04-2019 de fecha once de abril del presente año, suscrito por el Agr. Gaspar Armando Portillo Benítez, Director General de Transporte Terrestre, quien explica que mediante informe técnico y sus anexos emitido en fecha 25 de junio del año 2018, con referencia VMT-UTT-1274-25-06-2018, se tomaron en cuenta los parámetros necesarios para la implementación del Marco Estratégico de Planificación Operativa del VMT, aclarando que no posee más anexos..

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada por el señor _____ en consecuencia entréguese el oficio MEMO-DGTT-UJUT-GAPB-252-04-2019 de fecha once de abril del presente año, suscrito por el Agr. Gaspar Armando Portillo Benítez, Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVA
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

